CONGRESO DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 1404.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES N° 1 Y 2 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 3 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2013 (SEGUNDO LLAMADO) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN" PLURIANUAL.

Asunción, 13 de febrero de 2013

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2013 (segundo llamado), de fecha 14 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° y 30° de la Ley 2051/03de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la empresa TOYOTOSHI S.A.; en el lote N° 1 por un monto mínimo de Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones) y el monto máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente manera: para el periodo que corresponde al año 2014 el valor máximo, de G. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones), y para para el periodo que corresponde al año 2015 el valor máximo, de G. 45.000.000.- (guaraníes cuarenta y cinco millones); a la empresa AUTOMOTOR S.A.; en el lote N° 2 por un monto valor mínimo de Gs. 57.500.000.- (guaraníes cincuenta y siete millones quinientos mil) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a Gs. 115.000.000.- (guaraníes ciento quince millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente manera: para el periodo que corresponde al año 2014 el valor máximo, de G. 55.000.000.- (guaraníes cincuenta y cinco millones), y para para el periodo que corresponde al año 2015 el valor máximo, de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones), de conformidad al informe del Comité de Evaluación.

Art. 2° Declarar desierto el Lote N° 3 "Mantenimiento y Reparación de Vehículo para la Marca Chevrolet", de conformidad a lo establecido en el artículo 30°, inciso a) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Julio César Velázquez
Presidente